



JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA
INTERHOSPITAL S.A.
EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2.007

INFORME DEL GERENTE GENERAL

Guayaquil, 28 de Marzo del 2008.

Estimados Accionistas:

De acuerdo con la ley de Compañías procedo a emitir el informe correspondiente al ejercicio económico del año 2.007.

1.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO SUJETO A INFORME

La utilidad bruta de la compañía es de USD\$17.117,52, menos el 15% de participación de los trabajadores que es de USD\$2.779,14 menos el Impuesto a la Renta que es de USD\$3.930.00, menos el 10% de Reserva Legal USD\$1.040,84.

2.-CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Esta Gerencia ha cumplido a cabalidad con todo lo dispuesto por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de Marzo del 2.007. Se ha realizado la venta del 1'000.000,00 de acciones tal como se aprobó en la junta para la realización del aumento de capital.

3.- HECHOS EXTRAORDINARIOS

En el año 2007, no se ha registrado ningún hecho extraordinario. Hemos estado laborando con normalidad.





4.- AMBITO LEGAL ADMINISTRATIVO Y LABORAL

La Compañía mantiene al día sus obligaciones fiscales, municipales, con el Instituto de Seguridad Social y con el Servicio de Rentas Internas.

5.- SITUACION FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA

La situación financiera de la compañía se refleja en el siguiente cuadro:

La utilidad de la compañía en el ejercicio fiscal es de	USD\$ 17.117,52
Menos el 15% de Participación a los trabajadores que es	USD\$ 2.779,14
Y menos el Impuesto a la Renta que es	USD\$ 3.930,00
10% Reserva Legal	USD\$ 1.040,84
Quedando una utilidad neta del Ejercicio de	USD\$ 9.367,54

Esta Gerencia General solicita a la Junta General de Accionistas que apruebe que las utilidades repartibles en su totalidad pasen a la reserva de la compañía

Atentamente,

DR. JORGE MACÍAS LOOR
GERENTE GENERAL
INTERHOSPITAL S.A.

ML





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En Guayaquil en Septiembre 10 del 2007 se suscribe el presente contrato de arrendamiento inmobiliario, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte INTERHOSPITAL S.A. a quien en adelante y para efecto de este Contrato denominaremos EL ARRENDATARIO y por otra parte la señora ROSA M. MALDONADO DE VÁSQUEZ a quien en adelante denominaremos LA ARRENDADORA.

SEGUNDA: LA ARRENDADORA es propietario de una oficina N° 201, ubicada en la ciudadela Nueva Kennedy Ave. San Jorge y la Novena N°105.

TERCERA: El arrendatario declara haber recibido en buenas condiciones el bien inmueble descrito en la cláusula anterior, el mismo que consta de 3 ambientes, un baño completo, una línea de teléfono N° 2395322 y más enseres detallados en hoja adjunta.

CUARTA: El arrendatario se compromete a mantener el bien inmueble arrendado en igual condiciones que lo recibe, corriendo por su cuenta las reparaciones, daño por su uso, descuido o negligencia, por parte de las personas que se encuentren a su servicio, así como en perfecto estado de limpieza. Toda negligencia a este respecto dará derecho al arrendador a dar por terminado este contrato y pedir la desocupación del inmueble.

QUINTA: Las partes convienen en que el justo precio por el canon de arrendamiento es la cantidad de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES** mensuales, más IVA y será pagado por adelantado. El plazo que se fija para duración de éste contrato es de 6 meses prorrogables.

SEXTA: Se deja constancia que el arrendatario entrega a la arrendadora la cantidad de US\$. **350,00** por concepto de depósito en garantía por la buena conservación del inmueble. Este depósito no será en ningún caso imputado a las pensiones de arrendamiento no devengará ningún tipo de interés a favor del arrendatario, y será devuelto a la terminación del contrato, siempre y cuando se entregue lo arrendado en las mismas condiciones contractuales, y previa presentación de planillas canceladas de agua, luz y teléfono.

SEPTIMA: El arrendatario se obliga a cancelar las planillas de consumo de agua, luz, teléfono y gastos de administración del edificio. Si existiere algún inconveniente por el incumplimiento de éste contrato, éste indemnizará al arrendador en lo que corresponde por daños y perjuicios.

OCTAVA: Si alguna de las partes notificare por escrito en forma legal con anticipación de por lo menos treinta días antes del vencimiento, su voluntad de terminar el presente contrato, este podrá darse por terminado en forma unilateral.

NOVENA: El arrendatario no podrá realizar alteraciones a lo arrendado incluyendo las llamadas mejoras, sin previa autorización por escrito del arrendador. De ser así estas no podrán ser retiradas

al terminar esta relación y la arrendataria no tendrá derecho a indemnización alguna por este respecto.

DÉCIMA: Si existiera alguna diferencia entre el canon de arrendamiento establecido por este contrato y el fijado por la oficina de inquilinato de la Municipalidad de Guayaquil, las partes renuncian a dicha diferencia, así como a cualquier acción judicial por este respecto.

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Las partes contratantes, dejan expresa constancia que se someten a los jueces y Tribunales de la ciudad de Guayaquil, para resolver cualquier divergencia que pudiese resultar de éste Contrato, en la vía verbal sumaria.

Por constancia de conformidad con las cláusulas y estipulaciones que anteceden las partes suscriben éste Contrato por triplicado, en Guayaquil al décimo día del mes de Septiembre del 2007.

Rosa M. de Vásquez

**ROSA MALDONADO DE VÁSQUEZ
ARRENDADORA**

[Signature]

**DR. JOSÉ GUEVARA AGUIRRE
PRESIDENTE EJECUTIVO
INTERHOSPITAL S.A.
ARRENDATARIO**

En Guayaquil, a los _____ días del mes de _____ del _____, ante el NOTARIO
UNDECIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, a las _____ h., comparecen los _____

Rosa Maldonado de Vásquez
Guarano, L. José Rafael Gervasio

[Signature]

con el objeto de reconocer su _____ y rúbrica _____ puesta al pie del documento;

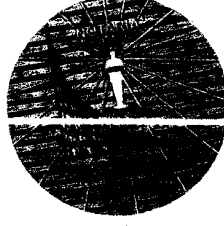
que antecede.- Al efecto juramentada en forma legal por el señor NOTARIO previa

las explicaciones de las penas del perjurio, expresan ante dicho _____ y

_____ que usa _____ en todos sus actos públicos y privados. Con lo que termina la

_____ firmando para constancia lo convenido entre el _____

NOTARIO UNDECIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, que certifica:



Que este contrato ha sido registrado
en esta fecha con el No. **800**
22 FEB. 2008
Guayaquil
Dr. José Ayala Campoverde
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO
INQUILINATO DE GUAYAQUIL

Rosa M. de Vásquez

[Signature]